



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02160573- -NEU-LEGAL#SFAM - RENOVACIÓN LOCACIÓN INMUEBLE -
DEPENDENCIAS DE LA SUBSECRETARÍA DE FAMILIA -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02160573- -NEU-LEGAL#SFAM, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, la Ley de Administración Financiera y Control, sus Decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Sarmiento N° 883 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan la Dirección General de Dispositivos y la Dirección General de Discapacidad y Sistemas de Protección de Derechos, ambas dependientes de la Dirección Provincial de Familia de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, cuyo vencimiento operó en fecha 31 de diciembre de 2022;

Que por Disposiciones N° 0125/23, N° 0195/23, N° 0175/23, N° 0216/23 y N° 0241/23, todas de la Subsecretaría de Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, se reconoció el pago de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2023;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que por lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto, previa validación de la información y documentación entregada;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, surge la conveniencia de renovar el contrato de locación de inmueble por un período de dieciocho (18) meses, a partir del día 01 de julio de 2023, con vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2024;

Que el valor locativo será de pesos doscientos noventa y siete mil con 00/100 (\$297.000,00) mensuales para el periodo comprendido desde el día 01 de julio de 2023 hasta el día 31 de diciembre de 2023, de pesos cuatrocientos mil novecientos cincuenta con 00/100 (\$400.950,00) mensuales para el periodo comprendido desde el día 01 de enero de 2024 hasta el día 30 de junio de 2024, de pesos quinientos veintiún mil doscientos treinta y cinco con 00/100 (\$521.235,00) mensuales para el periodo comprendido desde el día 01 de julio de 2024 hasta el día 31 de diciembre de 2024, siendo el valor locativo total de pesos siete millones trescientos quince mil ciento diez con 00/100 (\$7.315.110,00);

Que se abonará por única vez la suma de pesos trescientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y seis con 25/100 (\$359.796,25), en concepto de depósito en garantía;

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, la Subsecretaría de Hacienda, la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica ambas dependientes del Ministerio de Gobierno y Educación, la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Familia y la Coordinación de Legal y Técnica, estas dos últimas, dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al artículo 64º, inciso 2), apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos N° 2758/95, N° 182/18, N° 183/18 y N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble sito en calle Sarmiento N° 883 de la ciudad de Neuquén, donde funcionan la Dirección General de Dispositivos y la Dirección General de Discapacidad y Sistemas de Protección de Derechos, ambas dependientes de la Dirección Provincial de Familia de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, entre el Estado Provincial y el señor SORIA Héctor Daniel (R1202/130028), CUIT N° 20-17757287-0, en su carácter de propietario del inmueble, por un período de dieciocho (18) meses, a partir del día 01 de julio de 2023, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2024, con opción a prórroga, por un valor total de pesos siete millones trescientos quince mil ciento diez con 00/100 (\$7.315.110,00), más la suma de pesos trescientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y seis con 25/100 (\$359.796,25) por única vez en concepto de depósito en garantía.

Artículo 2º: **APRUEBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación de inmueble que, como documento **IF-2023-02320809-NEU-LEGAL#MTDS**, forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la titular de la Subsecretaría de Familia, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al titular del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el artículo 1º del presente, en caso de hacer uso de la mencionada, por excepción al artículo 3º del Decreto N° 183/18, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

U.O. 03 - SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PRG 041 - SUB 003 - PROTECCIÓN INTEGRAL A LA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

JUR.	SAF	U.O.	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL.	P.PAR.	FUFI	IMPORTE
3	PP	3	3	2	0	3	2	0	1111	\$1.782.000,00

AC 149 PP 01

\$ 359.796,25

“ANTICIPO A PROVEEDORES”

Con cargo al Ejercicio 2024:

U.O. 03 - SUBSECRETARÍA DE FAMILIA

PRG 041 - SUB 003 - PROTECCIÓN INTEGRAL A LA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

JUR.	SAF	U.O.	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	P.PAR.	FUFI	IMPORTE
3	PP	3	3	2	0	3	2	0	1111	\$5.533.110,00

Artículo 5°: Por la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Familia del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE de la presente norma al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.